

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00062.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 09 de julio pasado y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 466 Ibídem, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO DEL REMANENTE Y/O DE LOS BIENES que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada MARTHA CLEMENCIA PULIDO SÁNCHEZ, dentro del proceso y Despacho Judicial que se relacionan en el numeral 1º del escrito contentivo de las medidas cautelares radicado en la secretaría el Juzgado el 09 de julio pasado.-

Dicha medida se limita a la suma de \$80.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a la entidad que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **121**, hoy **19 de julio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a7ab9448f7e31b42c8909e74eb5f96e9d89dddcd63b60309cba06a34030e8d

Documento generado en 15/07/2021 06:10:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>